



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 242 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

13 0 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 473-2020-G.R.AMAZ/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Resolución N°02122-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 20 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece “*que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad*”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre “*Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas*”;

Que, con Resolución N°02122-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 20 de octubre de 2020, la ONP declara procedente y reconoce el derecho a pensión de sobrevivientes Viudez a **WILMA SARAGOZA IGNACIO DE HUANCAS** a partir el 19 de julio de 2020;

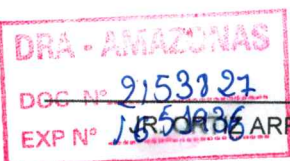
Que, mediante el Informe N° 473-2020-G.R.AMAZ/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Responsable de la Unidad de Recurso humanos de la Dirección Regional Agraria Amazonas, detalla los conceptos e importes que deben reconocerse como pensión de viudez a **WILMA SARAGOZA IGNACIO DE HUANCAS** y solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del artículo 32° de la Ley N° 28449, establece que, “*la pensión de viudez se otorga de acuerdo a lo siguiente: Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital y el literal b) cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital*”;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso “o” Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **SRA. WILMA SARAGOZA IGNACIO DE HUANCAS**, el Derecho a Pensión de Sobreviviente a partir del 19 de julio del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 242 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS, 23 DÍAS	
PENSIÓN DEL TITULAR: LUIS BELTRAN HUANCAS CRISANTO	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	PENSIÓN DE CESANTÍA
REM. BASICA	74.18
BONIF. ESP. DS. 081-93	257.80
MANDATO JUDICIAL NO IMPON. (REFRIG. MOV.)	357.14
REF. Y MOV.	5.00
BONIF. PERSONAL	0.02
D.U. 090-96	86.40
BONIF. FAMILIAR	3.00
DS 003-2014-EF	27.00
DS 005-2016-EF	38.00
DS 020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018-EF Artículo 1A°	29.00
D.S. N°09-2019-EF	30.00
DU. 073-97	100.22
DU. 011-99	116.26
DU. 037-94	200.00
ASIG. EXCEP. D.S. 276-91-EF	50.00
D.S. 002-2015-EF	30.00
D.S. N°006-2020-EF	30.00
TOTAL	1,477.02

PENSION MINIMA DE VIUDEZ: 100% R.M.V. WILMA SARAGOZA IGNACIO DE HUANCAS	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	PENSIÓN DE CESANTÍA
REM. BASICA	37.09
BONIF. ESP. DS. 081-93	128.90
MANDATO JUDICIAL NO IMPON. (REFRIG. MOV.)	178.57
REF. Y MOV.	2.50
BONIF. PERSONAL	0.01
D.U. 090-96	43.20
BONIF. FAMILIAR	1.50
DS 003-2014-EF	13.50
DS 005-2016-EF	19.00
DS 020-2017-EF	21.50
D.S. 011-2018-EF Artículo 1A°	14.50
D.S. N°09-2019-EF	15.00
DU. 073-97	50.11
DU. 011-99	58.13
DU. 037-94	100.00
ASIG. EXCEP. D.S. 276-91-EF	25.00
D.S. 002-2015-EF	15.00
D.S. N°006-2020-EF	15.00
LEY N° 28449	191.49
TOTAL	930.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias internas de la Dirección Regional Agraria, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

[Firma]

M^{re} Walter Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS